

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20152 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil Nº 1, de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente,

Hace saber:

Que en el procedimiento concursal número 0000118/2017, se ha dictado en fecha 19 de abril de 2021 auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil SERVICIO RAPIDO LAS PALMAS, S.L., con CIF B35400928, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la CONCLUSIÓN del concurso de SERVICIO RAPIDO LAS PALMAS, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, con los siguientes efectos:

1.- Cesarán las limitaciones sobre las facultades de administración y de disposición del concursado, salvo las que se contengan en la sentencia de calificación, y cesará la Administración concursal.

2.- Se acuerda el archivo de las actuaciones, sin más excepciones que las establecidas en esta ley.

3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A210024979-1